



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

USHUAIA,

26 ABR 2016

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 29 de abril del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 572/2014 proyecto de ordenanza referente modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones;
- asunto 497/2015 proyecto de ordenanza referente a anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- asunto 1/2016 proyecto de resolución referente a aceptar el veto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y proyecto de ordenanza referente a exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- asunto 962/2013 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);
- asunto 128/2016 proyecto de ordenanza referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- asunto 1264/2014 proyecto de ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 2484;
- asunto 1124/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Calendario Anual de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

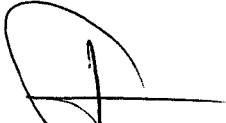
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

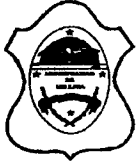
ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 29 de abril del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 572/2014 proyecto de ordenanza referente modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones;
- asunto 497/2015 proyecto de ordenanza referente a anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- asunto 1/2016 proyecto de resolución referente a aceptar el veto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y proyecto de ordenanza referente a exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- asunto 962/2013 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);
- asunto 128/2016 proyecto de ordenanza referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- asunto 1264/2014 proyecto de ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- asunto 1124/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Gastón Ayala y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

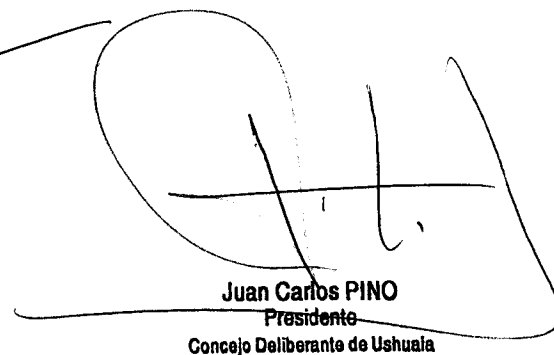
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 037 - /2016.-

M.L.C


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:

ASUNTO Nº: 572/14.-

EXPEDIENTE Nº: 236/2003.-

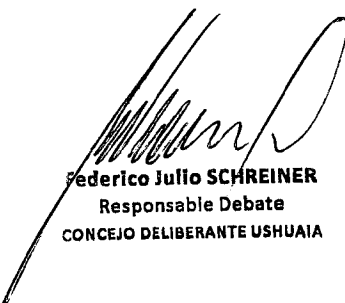
REFERENTE: MODIFICAR el Art. 16 de la OM N° 2778 r/ notificaciones.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.-**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Tomás BERTOTTO


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

037

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art. 16 de la OM N° 2778 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Notificaciones:

ARTÍCULO 16.- Las notificaciones se harán personalmente, por cédula, por edicto de resultar infructuosas las dos primeras o en forma electrónica, en cuyo caso el imputado deberá constituir un domicilio electrónico en oportunidad de concurrir a audiencia de descargo o por escrito si optare por presentar su defensa en dicha forma. A los efectos del diligenciamiento de las cédulas podrán designarse funcionarios "ad-hoc" entre los empleados del Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que por vía de la reglamentación se implemente un sistema de notificación por medios electrónicos, exclusivo para las notificaciones en el procedimiento contravencional, que contemple la extensión de códigos de usuario o claves de acceso a los imputados o infractores sea que se trate de personas físicas y/o jurídicas a efectos de recibir notificaciones dirigidas desde el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 3°.- El sistema de notificación por medios electrónicos que se adopte, deberá prever la adopción de un manual para su utilización, disponible en la web de fácil y rápido acceso para los imputados que voluntariamente adhieran al mismo.

ARTÍCULO 4°.- DEFINIR por vía reglamentación interna del organismo las etapas para su entrada en vigencia, previa capacitación interna a los operadores del sistema desde el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y difusión por medios masivos a la comunidad.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

037

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

ARTICULO 5°.- DETERMINAR en idéntica forma a la prevista en el Artículo 4° la fecha de puesta en marcha.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.-

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

037

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO Nº: 497/2015.-

EXPEDIENTE Nº: 166/2009.-


REFERENTE: Remite proyecto de ordenanza r/anular los renglones del anexo III de la ordenanza municipal Nº 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios alakalufes y bella vista).

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.-**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Hugo ROMERO


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

037



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

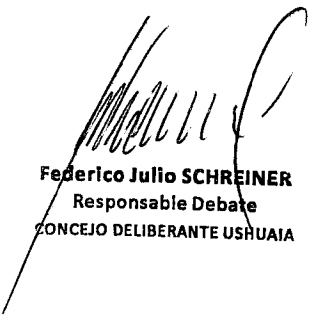
ARTICULO 1°.- ANULAR los Renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 que constan en el ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR los Renglones que constan en el ANEXO II, a los alcances del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA .-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

037

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 1327/2013.-

EXPEDIENTE N°: 230/2013.-

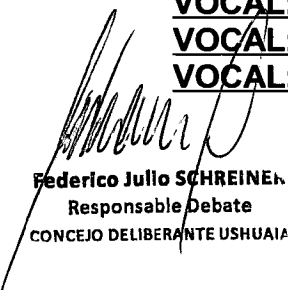
REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/ crear el fondo municipal del adulto mayor, tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos para la construcción de la residencia del adulto mayor.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.-**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Hugo ROMERO


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Creación. Objeto. Crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, de asignación específica que tiene por objeto la recaudación y el resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la Residencia del Adulto Mayor en la Ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Origen de los recursos. El Fondo Municipal del Adulto Mayor se conforma por:

Las sumas que se le asigne dentro del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Municipio;

Los aportes que hiciere el Estado Nacional, el Gobierno Provincial u otras jurisdicciones;

Los aportes que hicieren Fundaciones, Asociaciones no Gubernamentales, Centros de Jubilados, Sociedades de Fomento; empresas privadas y donantes particulares;

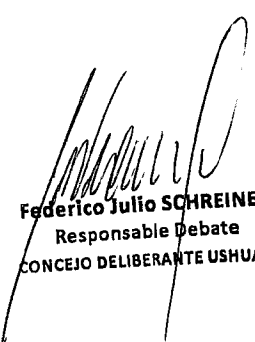
Lo recaudado en eventos u actividades organizados a tal fin por el Consejo Asesor Municipal Honorario de la Tercera Edad.

ARTÍCULO 3°.- Cuenta Bancaria. Crear una cuenta bancaria especial "Fondo del Adulto Mayor" cuyos recursos serán destinados al cumplimiento del fin de presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación y cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA .-


Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 DE ABRIL DE 2016

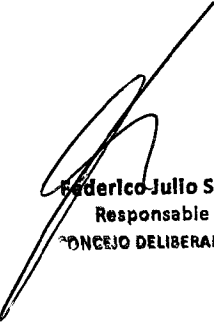
ASUNTO N°: 1/2016.-

EXPEDIENTE N°: 50/2015.-

REFERENTE: El Sr. Intendente Municipal: Remite Decreto Municipal N° 2042/2015 r/vetar ordenanza sancionada con fecha 02-12-2015 por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los articulo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y "Altura máxima y plano limite" del CPU, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** para poner a consideración de la comunidad los siguientes **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN y ORDENANZA** que se acompañan a la presente.


Federico-Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

037

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N° 2042/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, a la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, por medio de la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículos V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano límite " del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

RESOLUCIÓN CD N°

/2016


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

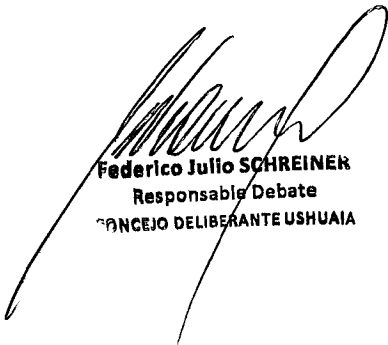
037

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.1.5. y V.4 - Superficie máxima a construir en cada predio y Altura Máxima y Plano Límite del Código de Planeamiento Urbano a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14, de la ciudad de Ushuaia autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1.02.

Artículo 2°.- De forma. -



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

037



**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 14/04/2016

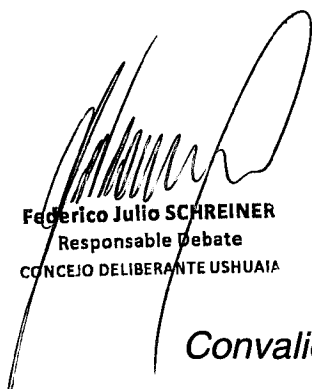
ASUNTO Nº: 962/2013.-

EXPEDIENTE Nº: 515/1996.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución r/solicita al DEM información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.-



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

037



*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

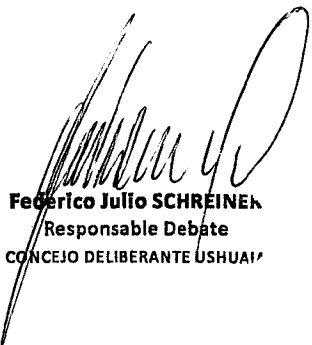
Resuelve

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al DEM, que a través del área que corresponda, remita al Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con la aplicación de la OM 2393:
a) Cantidad de conductores registrados en la Base de Datos establecida por el Artículo 2 de la norma invocada. b) Cantidad de conductores que hayan sido inhabilitados para conducir por el término de tres años, por haber superado los 3001 puntos. En lo posible, discriminar entre conductores que atraviesan el primer año de inhabilitación, el segundo y el tercero. c) Cantidad de conductores que hayan acumulado entre 2501 y 3000 puntos y por lo tanto, hayan recibido como sanción la imposibilidad de renovar su licencia de conducir hasta tanto pierdan vigencia los puntos acumulados y puedan volver a encuadrarse dentro de las pautas establecidas en la norma. De ser posible, discriminar entre quienes tienen menos de un semestre para volver a tramitar la licencia y los que deben esperar más que ese tiempo. d) Cantidad de conductores en situación de tramitar la licencia de conducir sólo por un año por haber acumulado entre 2000 y 2500 puntos.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

05-11-16

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 128/2016.-

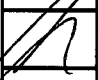
EXPEDIENTE N°: 69/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:

C.D
M.L.C




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

Proyecto de Ordenanza.

Gestión y Mantenimiento Predictivo Preventivo de Plantas de Tratamiento de Efluentes.

Fundamentación:

Esta ordenanza tiene por objeto regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales, así como de brindar el tratamiento adecuado a las aguas residuales para evitar la contaminación de los mismos.

La Ley provincial Nº 55 tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo sus principios rectores a los fines de perpetuar los ecosistemas existentes en su territorio, como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y sus recursos escénicos.

Cabe destacar que la Ordenanza Municipal Nº 4124, en su artículo 3, adhiere a la Ley Provincial referida ut supra.

Esta Ley, establece en su art 5 que: "Las acciones del Gobierno Provincial y de las personas deberán tener en cuenta el principio de desarrollo sostenible en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole, en particular la ejecución de obras públicas y privadas y el aprovechamiento de los recursos naturales."

A continuación, el art 6 indica que: "La política ambiental tiene como objetivos la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio. La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende entre otras:

- la coordinación de las obras, proyectos y acciones de la administración pública y de los particulares, en cuanto tenga vinculación con el ambiente;
- la reconstrucción del ambiente en aquellos casos en que haya sido deteriorado por la acción antrópica."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

037



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

El art. 8, refiere a que: "Las acciones u obras que, por si o mediante materiales sólidos, líquidos y gases y otros materiales residuales, como así también ruido, calor y demás desechos energéticos, degraden o contaminen el ambiente, corregible o incipiente y afecten directa o indirectamente la salud de la población, deberán ser reguladas por la autoridad de Aplicación, para evitar la contaminación o degradación del ambiente o los daños a la salud"

El art. 10 establece que: "las personas físicas o jurídicas que produjeren o eliminaren efluentes líquidos o sólidos serán responsables de sus consecuencias ambientales, desde su emisión hasta su destino final."

El Decreto 1333/93, reglamentario de la Ley 55, en su Anexo II "de las aguas y su contaminación", regula los parámetros de calidad y límites permisibles de descarga de efluentes.

La Ley 158, creadora de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del Territorio, establece en su art. 5: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, instrumentar y ejecutar la política en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito del Territorio, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Territorial."

El art. 6 dice que: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios tendrá las siguientes facultades:

- f) En los servicios públicos a su cargo, hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten relacionadas a los mismos, aplicando las multas y/o penalidades que en ellas se establezcan;"

La sola instalación de plantas de tratamiento de efluentes, sin perjuicio de cumplir con la Ordenanza Municipal N° 565, decreto reglamentario y modificaciones, relativa a la habilitación de locales comerciales, no garantiza un adecuado funcionamiento de la misma, ni la prevención de la contaminación. Es necesario, por ello, una gestión proactiva que incluya tanto planes de mantenimiento correctivo, preventivo,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

037



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

predictivo de las instalaciones electromecánicas, como frecuencia establecida en mediciones de parámetros que indiquen estado de funcionamiento.

Es importante destacar, que compete al Municipio garantizar el uso sostenible del recurso hídrico, por parte del sector doméstico e industrial, y debido a la situación actual y estado de contaminación de los cuerpos superficiales que rodean a Ushuaia, se vuelve necesario regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación del mismo.

Por todo esto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Crear a través de la autoridad competente un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia. Los requisitos y antecedentes pertinentes para la inscripción en el registro mencionado figuran en el Anexo 1 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Toda planta de tratamiento de efluentes debe tener un profesional responsable de la misma, debidamente inscripto en el Registro mencionado en el artículo 1. El profesional responsable deberá presentar frente a la autoridad competente un Plan de Mantenimiento Anual, e informes bimestrales, en los cuales se detalle el grado de funcionamiento de la Planta y su grado de cumplimiento legal, según lo establecido por los límites de vuelco del Decreto 1333/93.

ARTÍCULO 3º.- En caso de detectarse incumplimientos, la autoridad de control deberá informar inmediatamente al ente municipal que corresponda, quien deberá aplicar las sanciones que correspondan a propietarios, personas físicas y jurídicas a cargo, pudiendo inhabilitar comercialmente a un establecimiento. Los propietarios de los establecimientos o inmuebles en los que se desarrolla la actividad, serán solidariamente responsables de estos incumplimientos.

ARTÍCULO 4º.- Se define Planta de Tratamiento de Efluentes a la maquinaria y tecnología que conforma en serie los procesos mecánicos, físicos, químicos y biológicos, con el fin de depurar efluentes domésticos e industriales para que los mismos remuevan todos los contaminantes y vuelquen los líquidos a los respectivos cuerpos de agua. Las Plantas de Tratamiento de Efluentes, deberán contar con los requisitos necesarios para su funcionamiento conforme regulación legal en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Exhortar a la autoridad competente municipal a coordinar con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios las acciones que fueren necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

037

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Para la inscripción en el Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes, es requisito contar con:

- Título de Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Mecánico, Sanitario o Licenciado en Ciencias del Ambiente.
- Acreditar experiencia, participación y competencias en temas sanitarios, ambientales y de gestión de mantenimiento.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

037

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 1264/2014.-

EXPEDIENTE N°: 178/1992.-

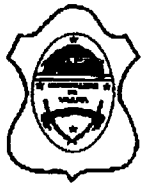
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la OM 2484.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:

C.D
M.L.C



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

037

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1.- EXCEPTUAR al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, dominio MBG 638, propiedad del señor Eric Fernández, DNI 32.748.568 de lo establecido en el Artículos 1 de la Ordenanza Municipal N° 2484.


ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al propietario del vehículo detallado en el artículo precedente la colocación de filtro solar de poliéster adhesivo de alta resistencia de mayor cobertura en luneta y vidrios laterales traseros.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la excepción establecida en el Artículo 1 de la presente expira en forma inmediata en el caso de que el vehículo cambie de propietario o en caso de variar la necesidad certificada por profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 4.- INDICAR que el titular del vehículo descrito en el Artículo 1 debe circular con una copia de la presente ordenanza y de los certificados que dan lugar a la misma, para ser exhibidos cada vez que los controles municipales así lo requieran.

ARTÍCULO 5.- DE FORMA.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

037 777

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 1124/2013.-

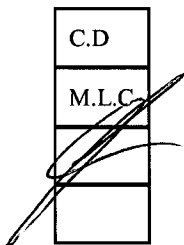
EXPEDIENTE N°: 107/2009.-

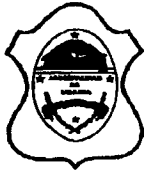
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a crear el calendario anual de actividades turísticas, culturales y deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

037

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- CREASE el CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS,
CULTURALES Y DEPORTIVAS, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.**

**ARTICULO 2º.- Son sus objetivos planificar, coordinar, elaborar, difundir y ejecutar un
Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas de jerarquía que
permita potenciar este tipo de actividades y la extensa propuesta de eventos, logrando
además la optimización de los recursos con que cuenta la ciudad.**

ARTICULO 3º.- Entre sus fines específicos se menciona :

- a) Evitar la superposición de acontecimientos programados de gran convocatoria a fin de facilitar la prestación de servicios por parte del Municipio, otros entes Gubernamentales y los servicios privados que los mismos requieren para su buena atención.
- b) Difundir y promocionar el Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Turísticas de la ciudad de Ushuaia, logrando más visitas para cada uno de los eventos y posicionando la propuesta turística y la marca de la ciudad.
- c) Comprometer el apoyo Gubernamental, a través de declaraciones de interés, logística, difusión auspicios y/o publicaciones para todos aquellos eventos incluidos en el Calendario Anual de Actividades.-
- d) Lograr a través de la realización de eventos deportivos, culturales y turísticos el arribo de visitantes a lo largo de todo el año potenciando principalmente los meses que no son considerados de alta temporada.

ARTICULO 3º.- Designar a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad como autoridad de aplicación de la presente.

**ARTICULO 4º.- A los fines de lograr los objetivos propuestos, la autoridad de aplicación
realizará al comienzo de cada año una convocatoria pública con la finalidad de que los
representantes de organizaciones de la comunidad presenten sus calendarios anuales, de
fiestas, celebraciones públicas, eventos deportivos, eventos culturales, etc., para
confeccionar al comienzo de cada año el Calendario Anual.**

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



037

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**


BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 5º.- A partir de su confección se podrán incorporar eventos y para ello las presentaciones para su incorporación se debe realizar con un mínimo de sesenta (60) días previos a la fecha prevista para dicho evento, realizando una presentación formal ante la autoridad de aplicación, la cual incluirá los antecedentes e información pertinente a la actividad a realizar, como asimismo toda documentación requerida.

ARTICULO 5º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA